

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0025

De 08 FEB 2019

“Por medio de la cual se modifica el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 0013 de 06 de febrero de 2018, por medio de la cual se le otorgó autorización a la señora Teresa Caña Díaz, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, sobre el predio parcela 34 No te Equivoques, jurisdicción del Municipio de San Diego Cesar.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 013 de 06 de febrero de 2018, emanada por este despacho, le otorgo autorización a la señora Teresa Caña Díaz, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en la erradicación de ochenta y cuatro (84) árboles de la especie Trupillo. Ubicados en el predio denominado finca Nueva Idea, jurisdicción del Municipio de la Paz. Notificada el 15 de agosto de 2018.

Que mediante oficio con número de radicado 00374 del 16 de enero 2019 recibido en ventanilla única de trámites y correspondencia externa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” la señora Teresa Caña Díaz identificada con la cedula de ciudadanía número 26.765.460 solicito acogerse a lo dispuesto en el literal B del artículo 5 del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018. el cual reza que cuando el aprovechamiento del volumen de madera otorgado no se haya ejecutado, deberá aplicar el régimen que resulte más favorable al titular del permiso o autorización del aprovechamiento forestal.

Que en atención a esta solicitud se dio respuesta el día 21 de enero de 2019, solicitando cual iba hacer la forma de extracción de la madera según lo estipula el artículo 2.2.9.12.2.7 con el fin de realizar el nuevo cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal como lo indica la el decreto 1390 de 2 de agosto de 2018.

Que el día 06 de febrero se recibió oficio radicado bajo el número 01001, en el cual la señora Teresa Caña Díaz, indica que haciendo caso a lo estipulado legalmente y teniendo en cuenta el modo de extracción de la madera resultante de la resolución de aprovechamiento 0013 de 06 de febrero de 2018, otorgada a su nombre, la extracción de la Madera se hará con el nivel **Muy bajo - 1.0 - Fuerza Humana**.

Que este despacho de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.9.12.5.2 literal b del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018 y las funciones propias del cargo dispuestas en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad



0025 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de 08 FEB 2019. Por medio de la cual se modifica el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 0013 de 06 de febrero de 2018, por medio de la cual se le otorgó autorización a la señora Teresa Caña Díaz, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, sobre el predio parcela 34 No te Equivoques, jurisdicción del Municipio de San Diego Cesar.

-----2

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 0013 de 06 de febrero de 2018, que obligaba a la autorizada a Consignar en la cuenta Corriente Numero 52305509218 Bancolombia a favor de CORPOCESAR, dentro del mes siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de cuatro Millones cuatrocientos veintiún ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 4,421.875.00), de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione. Que esta quedara de la siguiente manera. Cancelar a favor de CORPOCESAR por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genere a través de factura o cuenta de cobro que emita La Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0013 de 06 de febrero de 2018 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la señora Teresa Caña Díaz, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.765.460.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos Y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 138- 2017

www.corpocesar.gov.co
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181